

RESOLUCIÓN N° 191 DE 2023 (Julio 27 de 2023)

**Resolución No. 191 de 2023
(27 de julio de 2023)**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACOGE EL INFORME DE EVALUACIÓN A TRAVÉS DE LA CONSOLIDACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: SALAS Y ESPACIOS CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES CONCERTADOS Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTÍMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES”.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas en la Resolución Número 328 de 2018, nombrado mediante Decreto No. 0093 del 28 de junio de 2022, proferido por el Municipio de Bucaramanga, posesionado mediante diligencia N°0144 del 01 de julio de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución No.116 del 29 de Mayo de 2023, se ordenó la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2023: SALAS Y ESPACIOS CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES CONCERTADOS - liderada por Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación en cada una de las categorías quedaran contenidas en el documento denominado “SALAS Y ESPACIOS CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES CONCERTADOS”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que en los requisitos generales de participación en el aparte numeral 13 del Pliego de la Convocatoria: “(...) El IMCT a través de la subdirección técnica designará un jurado en cada categoría de reconocida trayectoria e idoneidad, que serán, seleccionados a través de convocatoria pública de estímulos 2023: Banco de jurados, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, y recomendarán a los ganadores.

Que, mediante la resolución 066 del 31 de marzo de 2023, se realizó el lanzamiento y apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: “BANCO DE JURADOS”, con el fin de dar continuidad a la política de fomento al sector artístico, cultural y creativo de Bucaramanga, en términos de transparencia y debida objetividad en el proceso de evaluación de las propuestas habilitadas participantes en las diferentes convocatorias se realice a través una convocatoria nacional de jurados conformada por personas naturales, profesionales con y sin título universitario de diversas disciplinas del conocimiento, con experiencia en campos de las culturas, las artes, las industrias creativas y el patrimonio cultural.

Que, mediante la lista de elegibles del 28 de abril de 2023, se realizó la consolidación de los perfiles participantes, quienes conforman el banco de jurados del programa de fomento a la producción artística y cultural del municipio de Bucaramanga, de la cual se seleccionarán y designarán los jurados encargados de evaluar las propuestas presentadas a diferentes convocatorias públicas que ofrece el imct, en el fortalecimiento de procesos de selección, que para el caso específico se requiere para la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: SALAS Y ESPACIOS CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES CONCERTADOS

RESOLUCIÓN N° 191 DE 2023 (Julio 27 de 2023)

Que, mediante la resolución 136 del 13 de Junio de 2023, se acoge la selección y designación de la terna de jurados de conformidad con los criterios contemplados en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: SALAS Y ESPACIOS CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES CONCERTADOS, información que se puede validar en las hojas de vida seleccionadas y las cartas de aceptación de los jurados, proceso realizado por la subdirección técnica del imct a cargo del Dra. Licette Yobelly Moros Rincón, a través de su equipo asesor y equipo de fomento a la producción artística.

Que, de conformidad con los términos de referencia, cada jurado designado para el área artística realizo de manera independiente la evaluación de las propuestas habilitadas mediante informe de habilitados y bajo los compromisos, actividades y obligaciones adquiridas y establecidas en el pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "BANCO DE JURADOS", cuya validez se ratifica mediante la resolución 066 de 2023; en relación a los criterios de evaluación según las condiciones generales y específicas establecidas en el Pliego de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: SALAS Y ESPACIOS CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES CONCERTADOS cuya validez se ratifica mediante la Resolución 136 de 2023.

Que, una vez se realizó la evaluación de la totalidad de las propuestas presentadas de acuerdo con los criterios establecidos, se llevó a cabo la consolidación de la lista de elegibles ordenadas de mayor a menor puntaje, acogiendo los mejores puntajes según recomendaciones efectuadas por los jurados.

Que, por medio del presente acto administrativo, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga relaciona los participantes a los cuales se otorgarán los correspondientes estímulos, junto con los aportes en dinero que serán entregados a los mismos por parte del imct. La asignación presupuestal obedece en principio a la relación presupuestal presentada por ítems validados como gastos aceptables según la categoría a participar y en concordancia con las tablas de asignación presupuestal contempladas en el Pliego de Condiciones.

GANADORES:

No.	CATEGORÍA	TIPO PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	VALOR ADJUDICADO
1	SALAS O ESPACIOS CULTURALES DE PEQUEÑO FORMATO (AFORO HASTA DE 60 SILLAS)	PERSONA JURIDICA	CORPORACION ESCENICA (CORPOESCENICA) con NIT 804008569-1 representado legalmente por CATHERINE ROBLES VARGAS identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.621.168	\$26.000.000,00
2	SALAS O ESPACIOS CULTURALES DE PEQUEÑO FORMATO (AFORO HASTA DE 60 SILLAS)	PERSONA JURIDICA	FUNDACION MUSEO DE ARTE MODERNO DE BUCARAMANGA con NIT 890212173-5 representado legalmente por JOSÉ ORLANDO MORALES CAÑÓN identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.120.729	\$26.000.000,00

RESOLUCIÓN N° 191 DE 2023 (Julio 27 de 2023)

3	SALAS O ESPACIOS CULTURALES DE PEQUEÑO FORMATO (AFORO HASTA DE 60 SILLAS)	GRUPO CONSTITUIDO	INUSUAL ARTESTUDIO CUÁNTICO TEATRO representado por BRENDA JULYETH GÓMEZ SANTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.257.649	\$26.000.000,00
4	SALAS O ESPACIOS CULTURALES DE PEQUEÑO FORMATO (AFORO HASTA DE 60 SILLAS)	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION TALLER DE TEATRO JAULABIERTA con NIT 900138619-7 representado legalmente por JAIME ALFONSO LIZARAZO BAUTISTA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.205.652	\$26.000.000,00
5	SALAS O ESPACIOS CULTURALES DE PEQUEÑO FORMATO (AFORO HASTA DE 60 SILLAS)	PERSONA NATURAL QUE REALIZA ACTIVIDADES MERCANTILES O COMERCIALES	JORGE MAURICIO PINILLA VELANDIA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13513346, con NIT 13513346-2	\$26.000.000,00
6	ESPACIOS NO CONVENCIONALES CON AFORO SUPERIOR A 100 SILLAS	GRUPO CONSTITUIDO	MUNICIPAL - MÚSICA VIVA representado por CAMILO ALBERTO CARRILLO MENDOZA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.674.964	\$ 23.000.000,00

Que, el pliego de condiciones de la convocatoria, señala en el acápite de reasignación de recursos que en caso de aquellas categorías que se declaren desiertas o no se asignen la totalidad de los estímulos ofrecidos, el imct podrá reasignar los recursos según lo considere pertinente, bajo uno criterios específicos, para esta convocatoria se viabiliza la reasignación en consideración a los criterios establecidos en el numeral 14 del pliego de condiciones: (...) La reasignación de recursos obedecerá a los siguientes criterios y postulados. La reasignación tendrá en cuenta las propuestas presentadas en las diferentes categorías siempre y cuando la sala o el espacio concertado supere los 50 puntos según la lista de elegibles y exista el recurso para su adjudicación.

Que, dado a los anterior se procede adjudicar por resignación dos (2) estímulos más a la categoría SALAS O ESPACIOS CULTURALES DE PEQUEÑO FORMATO (AFORO HASTA DE 60 SILLAS), correspondiente a las siguientes postulaciones por cumplir con los criterios establecidos:

No.	CATEGORÍA	TIPO PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	VALOR ADJUDICADO
7	SALAS O ESPACIOS CULTURALES DE PEQUEÑO FORMATO (AFORO HASTA DE 60 SILLAS)	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION GRUPO VENTANA TEATRO - CORGRUVENTEATRO con NIT 900188670-7 representado legalmente por ALBA DOLORES VALENCIA DE SUSPEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.978.762	\$ 26.000.000,00

RESOLUCIÓN N° 191 DE 2023 (Julio 27 de 2023)

8	SALAS O ESPACIOS CULTURALES DE PEQUEÑO FORMATO (AFORO HASTA DE 60 SILLAS)	GRUPO CONSTITUIDO	CIMA representado por MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ GÓMEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.102.381.385	\$ 26.000.000,00
---	---	-------------------	--	------------------

Que, dadas las anteriores reasignaciones de acuerdo con lo estipulado en el numeral 14 del pliego de condiciones, la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: SALAS Y ESPACIOS CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES CONCERTADOS queda con un saldar total por NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000) suma liberada en la presente resolución en ejercicio de la función administrativa y financiera que tiene el imct, y en atención a las condiciones generales de la convocatoria.

Que, los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores antes descritos de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: SALAS Y ESPACIOS CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES CONCERTADOS, se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00392 del 25 de mayo de 2023.

Que, el Comité Técnico de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: "SALAS Y ESPACIOS CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES CONCERTADOS".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO:

ACoger el informe de evaluación a través de la consolidación lista de elegibles de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: SALAS Y ESPACIOS CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES CONCERTADOS y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

GANADORES:

No.	CATEGORÍA	TIPO PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	VALOR ADJUDICADO
1	SALAS O ESPACIOS CULTURALES DE PEQUEÑO FORMATO (AFORO HASTA DE 60 SILLAS)	PERSONA JURIDICA	CORPORACION ESCENICA (CORPOESCENICA) con NIT 804008569-1 representado legalmente por CATHERINE ROBLES VARGAS identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.621.168	\$26.000.000,00

RESOLUCIÓN N° 191 DE 2023 (Julio 27 de 2023)

2	SALAS O ESPACIOS CULTURALES DE PEQUEÑO FORMATO (AFORO HASTA DE 60 SILLAS)	PERSONA JURIDICA	FUNDACION MUSEO DE ARTE MODERNO DE BUCARAMANGA con NIT 890212173-5 representado legalmente por JOSÉ ORLANDO MORALES CAÑÓN identificado con Cedula de Ciudadanía No. 17.120.729	\$26.000.000,00
3	SALAS O ESPACIOS CULTURALES DE PEQUEÑO FORMATO (AFORO HASTA DE 60 SILLAS)	GRUPO CONSTITUIDO	INUSUAL ARTESTUDIO - CUÁNTICO TEATRO representado por BRENDA JULYETH GÓMEZ SANTANA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.257.649	\$26.000.000,00
4	SALAS O ESPACIOS CULTURALES DE PEQUEÑO FORMATO (AFORO HASTA DE 60 SILLAS)	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION TALLER DE TEATRO JAULABIERTA con NIT 900138619-7 representado legalmente por JAIME ALFONSO LIZARAZO BAUTISTA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91.205.652	\$26.000.000,00
5	SALAS O ESPACIOS CULTURALES DE PEQUEÑO FORMATO (AFORO HASTA DE 60 SILLAS)	PERSONA NATURAL QUE REALIZA ACTIVIDADES MERCANTILES O COMERCIALES	JORGE MAURICIO PINILLA VELANDIA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13513346, con NIT 13513346-2	\$26.000.000,00
6	ESPACIOS NO CONVENCIONALES CON AFORO SUPERIOR A 100 SILLAS	GRUPO CONSTITUIDO	MUNICIPAL - MÚSICA VIVA representado por CAMILO ALBERTO CARRILLO MENDOZA identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.098.674.964	\$ 23.000.000,00
7	SALAS O ESPACIOS CULTURALES DE PEQUEÑO FORMATO (AFORO HASTA DE 60 SILLAS)	PERSONA JURÍDICA	CORPORACION GRUPO VENTANA TEATRO - CORGRUVENTEATRO con NIT 900188670-7 representado legalmente por ALBA DOLORES VALENCIA DE SUSPEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 38.978.762	\$ 26.000.000,00
8	SALAS O ESPACIOS CULTURALES DE PEQUEÑO FORMATO (AFORO HASTA DE 60 SILLAS)	GRUPO CONSTITUIDO	CIMA representado por MARÍA ALEJANDRA GÓMEZ GÓMEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.102.381.385	\$ 26.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO:

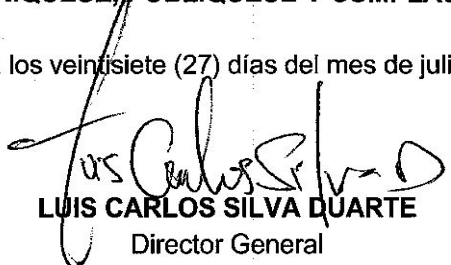
El pago del estímulo se hará de la forma prevista por el numeral 18 del pliego de condiciones de la convocatoria y previa disponibilidad del registro presupuestal asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga.

RESOLUCIÓN N° 191 DE 2023 (Julio 27 de 2023)

- ARTÍCULO TERCERO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: SALAS Y ESPACIOS CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES CONCERTADOS se otorgarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23-00392 del 25 de mayo de 2023.
- ARTÍCULO CUARTO:** Son derechos de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: SALAS Y ESPACIOS CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES CONCERTADOS, los contemplados en el numeral 17.2 del Pliego de la Convocatoria.
- ARTÍCULO QUINTO:** Son deberes de los ganadores de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2023: SALAS Y ESPACIOS CONVENCIONALES O NO CONVENCIONALES CONCERTADOS, los contemplados en el numeral 17.1, del Pliego de la Convocatoria.
- ARTICULO SEXTO:** LIBERAR la apropiación realizada con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23-00392 del 25 de mayo de 2023 por la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000) correspondientes al saldar total por categorías artísticas asignados a la meta PD.1.2.2.2.1.43.7 META: Realizar 16 convocatorias de fomento a la creación, circulación, investigación, formación, distribución y/o comercialización artística, cultural, creativa y de gestión cultural para los artistas y gestores culturales locales.
- ARTICULO SEPTIMO:** Enviar copia a la subdirección administrativa y financiera del imct con la finalidad que proceda a realizar la liberación de recursos atrás descrita.
- ARTICULO OCTAVO:** Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.
- ARTICULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023).



LUIS CARLOS SILVA DUARTE
Director General

Elaboró aspectos técnicos y jurídicos Estephania Roballo Moreno – Abogada contratista subdirección técnica
Revisó y Aprobó aspectos técnicos: Licette Yobelly Moros Leon - Subdirectora Técnica
Revisó y Aprobó aspectos jurídicos: Sergio Iván Torra Rojas – Jefe Oficina Asesora Jurídica